

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Regularización Ambiental de Torres Aprobadas"

Nombre del Titular : Transmisora Eléctrica del Norte S.A.
Nombre del Representante Legal : Carlos Eduardo Figueroa Montesinos
Dirección : Av. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 16, Las Condes, Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Ambiental de Torres Aprobadas", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Ambiental de Torres Aprobadas", la que deberá entregarse hasta el 05 de julio de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González Portilla, dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Insumos y suministros básicos

- 1.1.1 Sin perjuicio de lo declarado por el Proponente, en lo referido a los volúmenes de agua industrial requeridos por el proyecto, control, registro y reporte de los mismos, se solicita al Proponente lo siguiente:
- i. Informar, la ubicación georreferenciada de la captación de agua a partir de la cual será extraído el recurso, sea desde una fuente superficial o subterránea.
 - ii. En caso que la captación de agua que será explotada por el proveedor sea de tipo subterránea, ésta debe tener instalado un flujómetro con totalizador de volúmenes debidamente calibrado para el control de extracciones, conforme a lo establecido en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.238/2019, rectificada por la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 564/2020, y según los estándares establecidos en la Resolución D.G.A. Atacama (Exenta) N° 804/2019 y posteriores modificaciones. Asimismo, estar registrado en el software de Monitoreo de Extracciones Efectivas MEE de la Dirección General de Aguas.
 - iii. Los camiones aljibes deberán contar en todo momento con la copia de las autorizaciones de extracción, de manera de facilitar las fiscalizaciones de la autoridad competente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156206676>

- iv. El proveedor deberá mantener un registro separado de las extracciones de agua adquiridas por el proyecto, con el objeto de tener la trazabilidad entre el volumen de agua extraído y el volumen utilizado por el proyecto, independientemente que se traten de aguas extraídas desde fuentes naturales superficiales o subterráneas.
- v. Asegurar que los medios de verificación, ya sean Resoluciones D.G.A. de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, boletas de venta de los volúmenes de aguas comprados (registros escritos y visuales), registros visuales del flujómetro, entre otros registros, estén disponibles y actualizados en todo momento en el sitio del proveedor, en los medios de transporte y oficinas de administración del proyecto, como puntos de control fiscalizables ante eventuales requerimientos de la SMA.

1.2 Flora y vegetación

- 1.2.1 En relación a la respuesta a la observación N° 1.8.2, de la Adenda, relativas a singularidades ambientales de Flora y Vegetación, se solicita al Proponente corregir lo siguiente:
 - i. En la Tabla AD-10: Listado de especies endémicas presentes en el AI, y de acuerdo al Catálogo de Plantas Vasculares de Chile, Rodríguez, R. et al., actualizado a 2018, *Atriplex clivicola* pertenece a la familia Chenopodiaceae, por lo tanto se solicita corregir la tabla antes mencionada.
 - ii. Respecto a la presencia de especies en categoría CITES, se informa al Proponente que todas las cactáceas chilenas están incluidas en el apéndice II de CITES.

1.3 Patrimonio Cultural

Componente Arqueológico:

- 1.3.1 Según los antecedentes presentados, el sitio arqueológico RC_001_SA es descrito como una aglomeración de material cerámico monocromo, asociado a estructuras rectangulares y cuadrangulares y a un sendero simple, el cual se encuentra adyacente a una de las torres construidas, específicamente a la torre N° 418. Como el emplazamiento de esta torre no fue evaluado anteriormente, su construcción pudo haber generado algún tipo de impacto sobre el sitio, el cual no fue oportunamente advertido, ya que su identificación se produjo en el marco de las inspecciones visuales llevadas a cabo en el marco de actual proyecto. Ante ello, se solicita al Proponente que se implemente un cerco de carácter permanente en torno a él, con el fin de evitar cualquier tipo de alteración que se pueda dar por el programa de mantenimiento del proyecto, descrito en el punto 7.1.1 de la DIA. Los cercados deberán implementarse dejando un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras, y deberá ser de polines de madera de al menos 1,20 metros como mínimo. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o Licenciado/a en Arqueología y comunicada al CMN a través de un informe. Se deberá remitir a la SMA y CMN un informe acerca de la implementación de estas medidas de protección, el cual deberá incluir fotografías del sitio.



1.4 Plan de Prevención de contingencias y emergencias

- 1.4.1 En relación a la respuesta a la observación N°1.12.2 Plan de contingencia de fauna silvestre, de la Adenda, se aclara al Proponente que todas las acciones y/o procedimientos a llevar a cabo en caso de emergencia con fauna deben ser presentadas en el actual proceso de evaluación ambiental del proyecto; por lo que, no corresponde señalar que "*Serán los servicios contactados, los que determinen quien deberá hacer el traslado inmediato del animal*", considerando que estas son de exclusiva responsabilidad del titular del proyecto. La coordinación y traslado del ejemplar debe ser exclusiva responsabilidad del titular, quien debe coordinar con un centro de rescate de fauna autorizado por el SAG, por lo que no corresponde esperar las instrucciones de dicho Servicio. Se solicita, por tanto, corregir la información presentada.
- 1.4.2 De acuerdo a la observación anterior, se solicita al Proponente actualizar la TABLA AD-16: Acciones Plan de Contingencia y Emergencias, de la Adenda, según se establece en la siguiente tabla:

<i>Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]</i>	
<i>Riesgo o contingencia</i>	<i>[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica</i>	<i>[Fase de operación o cierre.]</i>
<i>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada</i>	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]</i>
<i>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	
<i>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</i>	
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156206676>

II. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

2.1 Artículo 156

- 2.1.1 Se aclara al Proponente que, para todas aquellas obras ubicadas sobre cauces naturales, el Proponente deberá contar, previo a la ejecución del proyecto, con la autorización que indican los artículos 41 y 171 del Código de Aguas sobre proyectos de modificación de cauce natural.

III. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 3.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo AD-6.1, de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento.

IV. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

- 4.1 Se solicita al Proponente considerar como Compromiso Ambiental Voluntario la solicitud realizada en la observación N°1.3.1 del presente documento, referente al cercado del sitio arqueológico RC_001_SA. Para esto deberá considerar el siguiente formato:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i><u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156206676>

		<i>de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
<i>Indicador</i>	<i>que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>		<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Director/a Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/SAGP



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156206676>

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>
Brenda Karina Escobar Torres (Coordinador de PAC) <brenda.escobar@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156206676>